

EXP-CUDAP: 0007583/2020

Córdoba, 1° de abril de 2020

VISTO y CONSIDERANDO:

La necesidad de rectificar parcialmente la Resolución N° 99/2020 a fin de reparar errores involuntarios de tipeo.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES
(ad referendum del Honorable Consejo Directivo)**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rectificar parcialmente los Artículos 7° y 8° de la Resolución N° 99/2020 en donde dice: “...al 21 de febrero de 2021 inclusive...”, debe decir: “...al 20 de febrero de 2021 inclusive...”.

ARTÍCULO 2°: Rectificar parcialmente los Artículo 4°, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la Resolución N° 99/2020 en donde dice: “... 31 de marzo de 2021...”, debe decir: “... 24 de febrero de 2021 inclusive...”.

ARTÍCULO 3°: Rectificar parcialmente el Artículo 9°, estableciendo que las licencias sin goce de haberes en todos los cargos en los que se encuentra mencionado el Prof. Marcelo Hernán ARBACH, Legajo N° 36.482, finaliza el 24 de febrero de 2021 inclusive, y mientras dure la designación en un cargo con dedicación exclusiva.

ARTÍCULO 4°: Rectificar parcialmente el Artículo 10 de la Resolución N° 99/2020 en donde dice: “...Legajo N° 56.532...”, debe decir: “...Legajo N° 56.352...”.

ARTÍCULO 5°: Ampliar el Artículo 16 estableciendo que la licencia concedida es en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple por concurso de la cátedra Problemática de la Imagen Escénica de la Licenciatura de Teatro.

ARTÍCULO 6°: Protocolizar. Incluir en Digesto Electrónico. Comunicar al Departamento Académico de Teatro, al Área de Asuntos Académicos y al Departamento de Personal y Sueldos. Notificar a las/os interesadas/os. Cumplido, remitir a Secretaria de Consejo.

RESOLUCIÓN N° 142

cbp


Lic. Sebastián Ramón Peña
Secretario Académico
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba




Mgter. Ana Maria Mohaded
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba